



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y OPERATIVIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SOLUCIONES EN MAQUINADO SOMAQ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SOMAQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CECyTE BC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, ASISTIDO PARA SU VALIDACIÓN POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LIC. JESÚS CANCINO DELGADO, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el "CECyTE BC" a través de su representante legal:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha 15 de julio del 1998, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del año 1998.
- I.2 Que tiene por objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del "CECyTE BC" establecidos en el Estado de Baja California.
- I.3 Que la representación legal del "CECyTE BC" se ejerce por su **Director General el Mtro. Christian Hiram Dunn Fitch**, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de Marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral, Notario Público Número 10, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, así como para delegar una vez suscrito el presente instrumento con "SOMAQ.", a la Dirección de Servicios Educativos del "CECyTE BC" y a los Directores de los Planteles adscritos al "CECyTE BC" para elaborar y suscribir el **CONVENIO DE APRENDIZAJE EMPRESA / EDUCANDO-APRENDIZ**, así como para supervisar el desarrollo y escalamiento de la "**Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa**" en los Planteles involucrados.
- I.4 Que requiere la celebración del presente convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.



I.5 Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en **Ave. Panamá número 199 esq. con Ave. Buenos Aires de la Colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad de Mexicali Baja California.**

II. Declara la "SOMAQ." por medio de su representante legal:

II.1 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según lo acredita con la escritura **la constancia de situación fiscal**, otorgada por la secretaria de hacienda y crédito público, **donde se considera a la empresa como persona física con actividad empresarial.**

II.2 Que se encuentra debidamente representada por el **C. Fernando López** tal y como lo acredita cedula de identificación fiscal emitida en la ciudad de Tijuana Baja California.

II.3 Que tienen especial interés en unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente convenio, para fomentar en el alumnado los valores, responsabilidades y el servicio, así como también servir a través de trabajo en equipo en la empresa.

II.4 Que está inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes con clave número LOVX710216PH7** y que para acreditarlo exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.

II.5 Que para efectos del presente convenio, señala como su **domicilio ubicado en: Av. Alfonso Vidal Y Planas 433-1, Colonia Nueva Tijuana, en Tijuana B.C., C.P. 22435.**

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que el presente convenio tiene por objeto vincular con el sector productivo a educandos del tipo medio superior de las carreras de la oferta educativa vigente en los **"PLANTELES"** adscritos al **"CECYTE BC"**, que forman parte del sistema educativo del Estado de Baja California, bajo la modalidad de **"Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa"**, a fin de contribuir en su formación profesional.

III.2 Que, dada la naturaleza y objetivos del presente convenio, durante la vigencia del mismo no se generará ninguna relación de carácter laboral entre **"SOMAQ."**, y el **"EDUCANDO-APRENDIZ"**; de igual forma, éste último tendrá prohibido inmiscuirse o divulgar asuntos internos de **"SOMAQ."**,

III.3 Que el vínculo que se genere entre el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** y **"SOMAQ."**, donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, genera única y exclusivamente una relación de carácter formativo.



- III.4** Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.
- III.5** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.
- III.6** Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases específicas a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración y operatividad entre las partes para implementar en el Estado de Baja California la **"Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa"**, de conformidad con lo establecido por los artículos 45 de la Ley General de Educación y 44 Fracción III del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de febrero de 2020, así como de la aplicación de manera gradual del ACUERDO número 02/02/22 por el que se emiten los **"Lineamientos Generales para la impartición del Tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual"** publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- Única y exclusivamente habiéndose obtenido favorablemente el **DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE ROTACIÓN** en las mesas de trabajo entre **"SOMAQ."**, y el **"CECyTE BC"** para la elaboración de la **MATRIZ DE CORRESPONDENCIA** y confirmadas las actividades a realizar por el alumnado en los **PUESTOS DE APRENDIZAJE**, se procederá a la formalización del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas correspondientes.

TERCERA.- Previo acuerdo con **"SOMAQ."**, en las mesas de trabajo señaladas en la cláusula anterior, deberán estar presentes por parte del plantel el tutor académico y/o el responsable del área académica, así como del Instructor y/o Gestor Empresarial, y podrán ser acompañados en su caso, por el personal de la Subdirección Operativa Zona Costa y/o Dirección de Servicios Educativos del **"CECyTE BC"**.

CUARTA.- El **DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE ROTACIÓN** será aprobado por el tutor académico, el responsable del área académica y el director o directora del plantel, de acuerdo a la correspondencia entre los puestos de aprendizaje de **"SOLUCIONES EN MAQUINADO SOMAQ."**, con los módulos de la o las carreras que apliquen, de conformidad con los programas de estudio vigentes del **"CECyTE BC"**, debiendo remitir un juego de dicho dictamen a **"SOMAQ."**, y a la Dirección de Servicios Educativos de la Dirección General del **"CECyTE BC"** para su supervisión.



QUINTA.- El plantel del **"CECYTE BC"** llevará a cabo la selección del alumnado que considere cuenta con las aptitudes necesarias para recibir educación dual con formación en escuela y empresa, a efecto de que **"SOMAQ."**, seleccione de manera definitiva al alumnado que será aprendiz en sus instalaciones, para lo cual, podrá participar en el proceso de selección y asistir a las reuniones de sensibilización de los padres de familia o tutores, brindando información que permita la aclaración de dudas.

SEXTA.- El plantel del **"CECyTE BC"** y **"SOMAQ."**, deberán celebrar **CONVENIO DE APRENDIZAJE** por cada educando que se incorpore a educación dual con formación en escuela y empresa; será signado por la o el director del plantel, el representante legal de la empresa, por el educando y su padre o madre o tutor, el cual deberá contener cuando menos lo siguiente:

1. El **PLAN DE ROTACIÓN** acorde con el Programa de Estudios de la carrera que se encuentre cursando el **"EDUCANDO-APRENDIZ"**.
2. Designar al instructor o instructores responsables del seguimiento, evaluación, asesoría y capacitación en las actividades de aprendizaje que desarrolle el **"EDUCANDO-APRENDIZ"**, así como de revisar, evaluar, validar y firmar semanalmente, el reporte que el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** deberá realizar como evidencia de aprendizaje.
3. Indicar y ubicar al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en los puestos de aprendizaje, atendiendo al **PLAN DE ROTACIÓN**.
4. Establecer y proporcionar a través del instructor, la asesoría necesaria al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en el desarrollo de su aprendizaje en sus instalaciones.
5. Calendario, horario, periodos vacacionales y número de horas semanales considerando el Calendario Escolar vigente en las que el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** podrá realizar sus actividades de aprendizaje adecuadas para su formación básica y complementaria, así como para la elaboración de sus reportes semanales.
6. Establecer el monto y otorgar un apoyo económico al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en efectivo, transferencia interbancaria, o mediante depósito a la cuenta bancaria del **"CECyTE BC"**, que, a su vez, este generará la dispersión de dicho apoyo económico, entregando el comprobante fiscal correspondiente, y en su caso en la medida de lo posible de la empresa, brindar el servicio de transporte y uniforme.
7. Estipular que el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** no es empleado de **"SOMAQ."**, por lo que está obligado a sujetarse a su educación dual con formación en escuela y empresa, a fin de mantener su calidad de alumno de educación media superior, asimismo, indicar que es de pleno conocimiento del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** que el vínculo con la empresa es de carácter académico y las actividades que desarrolle serán únicas.



y exclusivamente inherentes a dicha educación dual, por lo que los apoyos que, en su caso reciba, no se considerarán como sueldo y/o compensación derivados de una relación laboral. En este tenor, en ningún supuesto se podrá considerar a **"SOMAQ"** como patrón sustituto o solidario, motivo por el cual el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** no se reserva acción o derecho alguno que ejercer en contra de la empresa, ya sea de carácter civil, laboral, penal, mercantil o de cualquier otra índole.

8. Indicar, en su caso, las disposiciones previstas en los reglamentos interiores a las que se sujetará el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** durante su estancia en **"SOMAQ"** así como al tutor académico cuando se les permita el acceso a sus instalaciones para validar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al **"EDUCANDO-APRENDIZ"**.
9. Establecer por parte del plantel de **"CECyTE BC"**, la forma y tiempos en que el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** desarrollará las competencias establecidas en el componente de formación profesional de acuerdo con el plan y programa de estudio del que se trate, en caso de que **"SOMAQ"** no pueda proveer de todos los puestos de aprendizaje.

SÉPTIMA.- "SOMAQ" se compromete a:

- I. En caso de accidente, establecer y brindar al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** la atención médica de primer contacto que requiera y el posterior traslado a la Unidad Hospitalaria considerada en el Seguro Facultativo otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social a los alumnos inscritos y tramitado por el **"CECyTE BC"** a través del Director del Plantel, dando aviso al tutor académico, el cual notificará al padre y/o madre o tutor respectivo.
- II. Mantener relación con **"EL CECyTE BC"** a través del tutor académico y del director del plantel correspondiente, para dar seguimiento al proceso de formación del **"EDUCANDO-APRENDIZ"**.
- III. Realizar a través del **Instructor** la evaluación del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** y proporcionar a **"EL CECyTE BC"** a través del tutor académico y el director del plantel, toda la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- IV. Hacer del conocimiento del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** las medidas de seguridad e higiene de **"SOMAQ"** y proveer el equipo necesario para la realización de las actividades a desempeñar.

OCTAVA.- El **"CECyTE BC"** a través del personal responsable de vinculación, responsable del área académica, tutor académico y director del plantel, así como del personal de la Dirección de Servicios Educativos de la Dirección General, se compromete a:



- I. Proporcionar a **"SOMAQ"** toda la información que requiera para la operación de la educación dual con formación en escuela y empresa.
- II. Proporcionar los medios o estrategias para desarrollar las competencias del núcleo de la formación básica.
- III. Coordinar las acciones de supervisión y seguimiento de la formación dual del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en **"SOLUCIONES EN MAQUINADO SOMAQ"**
- IV. Aplicar el Reglamento Escolar de Alumnos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California al **"EDUCANDO-APRENDIZ"**.
- V. Mantener vigente al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en el Seguro Facultativo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de que cuente con otro tipo de seguridad social, entregar al plantel la documentación comprobatoria, la cual deberá reactivarse cada ciclo escolar, permaneciendo vigente durante el periodo de su formación en **"SOMAQ"**

El **"CECYTE BC"** cuenta con dicho Seguro Facultativo a través de los siguientes registros patronales ante el IMSS:

1. **A081037132** para el caso de Zona Costa, siendo los municipios de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín, todos del Estado de Baja California.
 2. **A061031632** para el caso de Mexicali su Zona Valle, y San Felipe, municipios del Estado de Baja California.
- VI. Asesorar, brindar capacitación, apoyo administrativo y logístico a **"SOMAQ"** en todos los asuntos relativos a la operación de la educación dual con formación en escuela y empresa y a su mejora continua.
 - VII. Ser el gestor para la evaluación y certificación del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** por medio del **"CECYTE BC"** como Entidad de Certificación y Evaluación avalada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), y en su caso, por otra Entidad debidamente formalizada.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del **presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta por tres años**, debiéndose concluir las obligaciones ya asumidas en los términos del presente convenio, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de las partes conforme a los resultados obtenidos, dando aviso **"LAS PARTES"** cuando menos un mes antes de vencerse el término señalado.



DÉCIMA.- Cada una de **"LAS PARTES"** mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que comisionen, designen o contraten para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, el cual permanecerá bajo la dirección, dependencia y responsabilidad directa de la parte a la que pertenezca, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter laboral o compromisos con cualquier otra de **"LAS PARTES"**, a las que en ningún caso se les considerará como patrón sustituto y/o solidario, de igual manera, no se creará subordinación de ninguna especie de una parte hacia la otra.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de suspensión de las actividades del presente convenio por caso fortuito o causa de fuerza mayor, queda establecido expresamente que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, en la inteligencia de que una vez superadas se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** cuando ello no implique contravenir, anular o cambiar el objeto de su materia, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha en que sean formalizadas por escrito mediante convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con el proceso, procedimientos y eventos producto de este convenio.

DÉCIMA CUARTA.- **"LAS PARTES"** convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o jurídico colectiva, la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieran acceso los participantes, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente, y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

DÉCIMA QUINTA.- **"LAS PARTES"** convienen que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta por ambas partes por conducto del representante de **"SOMAQ"** y la Dirección de Servicios Educativos en coordinación con la Jefatura del Departamento Jurídico del **"CECYTE BC"**, el cual dictará las resoluciones en mutua conveniencia.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, manifestando que en su otorgamiento no existe dolo, mala fe, error, ni lesión de ninguna especie, lo suscriben por triplicado el día **9 de octubre del año 2023**, en el Municipio de Tijuana, Baja California, México.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO



NO. DE CONVENIO DSE-2023-032

POR "SOMAQ"

Fernando López

**ING. FERNANDO LOPEZ
DIRECTOR GENERAL**

POR EL "CECYTE BC"

Christian Hiram Dunn-Fitch

**MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN-FITCH
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE BC**

PARA SU VALIDACIÓN

Jesús Cancino Delgado

**LIC. JESÚS CANCINO DELGADO
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

TESTIGOS

Xochitl López Valenzuela

**XOCHITL LOPEZ VALENZUELA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

Bertha Alicia Burgos Santos

**ING. BERTHA ALICIA BURGOS SANTOS
DIRECTORA DEL PLANTEL EL FLORIDO**

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al Convenio de Colaboración y Operatividad, que en materia de implementación de la **"Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa"**, celebran **"SOMAQ"** y **"EL CECYTE BC"**.